PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 05/2021 - "TRANSMISIÓN DE AUDIO Y VIDEO POR STREAMING PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES" – AD REFERÉNDUM

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, el día 12 del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Honorable Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 390.161
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 260, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 130.003.334 (guaraníes ciento treinta millones tres mil trescientos treinta y cuatro).**
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 29-03-2020. Expediente N° 302.556
e- Sistema de adjudicación: **por el total.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **COPIPUNTO S.A., LUGAL S.R.L., IMPRENTA GAMA S.A., COPYLIST, G Y B, COPIMAS S.R.L.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo y el Lic. Nelson Fabián Cano, Director de Control Interno; según Resolución N° 826 (b) de fecha 06 de enero de 2020.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 05 de abril de 2021, se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de ofertas, se decidió prorrogar el acto de apertura, según adenda comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quedando como nueva fecha, el día 12 de abril de 2021 a las 10:15 horas. En fecha 12 de abril de 2021 se reunió el Comité a las diez horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas cuatro (4) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	VIRGINIA ELIZABETH LACASA FRETES	virginialacasa@gmail.com	761309-1
2	TECNO ADVANCE INFORMATICA de Clotildo Estanislao Pereira Pico	titoper@gmail.com	1479330-0
3	PABLO BONZI	pablobonzi@hotmail.com	1354014-9
4	BLACK COLORS S.R.L.	Asanchez@blackcolors.com.py	80047085-0

Durante el acto de apertura de sobres; no se dejó constancia alguna.

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	VIRGINIA LACASA	TECNO ADVANCE	PABLO BONZI	BLACK COLOR S.R.L.
	SIPE N°	--**--	--**--	1.635.632	1.635.574
1	Formulario de oferta y Planilla de Precio debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	**Cumple Formulario de Oferta No Cumple Planilla de Precios**

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASCENSIÓN MARTÍNEZ ARÉJERO
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morinigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentación Sustancial	VIRGINIA LACASA	TECNO ADVANCE	PABLO BONZI	BLACK COLOR S.R.L.
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

El Comité de Evaluación analiza la planilla de precios presentada por la firma BLACK COLORS S.R.L. y constata que la misma no corresponde al formato establecido que se encuentra en la página web de la DNCP, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que dice: - Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. Procede a eliminar la oferta de la firma BLACK COLORS S.R.L., por la presentación no satisfactoria de la Planilla de Precios de su oferta.

El Comité de Evaluación verifica que todas las demás firmas ofertas, cumplen con los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15. Calificación Legal

De conformidad al punto 30, inciso a) del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40° de la Ley N° 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40°. Y a verificar por los medios disponibles, si los Oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

Oferentes	Nro. Doc. Id.	Observación
VIRGINIA LACASA		
Virginia Elizabeth Lacasa Fretes	761.309	No registra datos
TECNO ADVANCE INFORMATICA		
Clotildo Estanislao Pereira Pico	1.479.330	No registra datos
PABLO BONZI		
Pablo Augusto Bonzi Cabañas	1.354.014	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que el oferente está habilitado para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro Comparativo de ofertas.

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	PABLO BONZI Prc. Un.c/Iva	VIRGINIA LACASA Prc. Un.c/Iva	TECNO ADVANCE INFORMATICA Prc. Un.c/Iva
1	Cuentas independientes para Transmisión de contenido audiovisual Full HD (Alta Calidad)	Unidad	2	49.500.000	50.000.000	52.000.000
2	Cuentas para transmisión de contenido de audio de alta calidad	Unidad	2	9.900.000	10.000.000	12.500.000
			Total	118.800.000	120.000.000	129.000.000

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASUNCIÓN MARTÍNEZ ABÚERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Héctor Fabián Cano Moringo
Director de Contralorías
Honorable Cámara de Senadores

7. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 411/2018 **"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÒN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÒN DE PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÒN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES, MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nª 956/2016, Nº 1102/2016, Nº 1173/2016, Nº 2151/2016"**, se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				PABLO BONZI		VIRGINIA LACASA		TECNO ADVANCE INFORMATICA	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Precio Refer.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.
1	Cuentas independientes para Transmisión de contenido audiovisual Full HD (Alta Calidad)	Unidad	52.741.667	49.500.000	En rango	50.000.000	En rango	52.000.000	En rango
2	Cuentas para transmisión de contenido de audio de alta calidad	Unidad	12.260.000	9.900.000	En rango	10.000.000	En rango	12.500.000	En rango

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de las ofertas respecto a los precios referenciales y verifica que los precios son compatibles y las ofertas son factibles de ejecución y con cumplen con los requisitos y gravámenes impositivos vigentes

8. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, verifica que los oferentes no han presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio por lo que decide encomendar al Sr. Vicente Palacio, que realice los requerimientos correspondientes a los efectos de la aplicación de la Ley N° 4558/11.

9. Documentación formal.

El Comité de Evaluación verifica las documentaciones formales y encuentra que los oferentes no han presentado todas las documentaciones de carácter formal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que decide de conformidad al artículo art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, encomendar al Sr. Vicente Palacio, Jefa de Adjudicación de Contrataciones Directas de la UOC, que requiera mediante nota, la presentación de los mismos.

Siendo las doce horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar los requerimientos correspondientes.

A los veintiocho días del mes de abril de 2021, siendo las once horas y treinta minutos, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de las ofertas que corresponde al llamado **N° 05/2021 "Transmisión de Audio y Video por Streaming para la H. Cámara de Senadores".**

Se deja constancia que en este acto, el Sr. Vicente Palacio, hace entrega de las notas de fecha 12 de abril de 2021 mediante las cuales se solicitaron a los oferentes de conformidad al artículo art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N° 2.992/19, las documentaciones de carácter formal no presentado en el acto de apertura.

Cumplido el plazo otorgado, los oferentes: VIRGINIA LACASA y PABLO BONZI, han contestado satisfactoriamente los requerimientos, de documentaciones solicitadas. La firma TECNO ADVANCE, no remitió documentaciones algunas.

6. Margen de Preferencia Ley 4558/11. (Continuación).

Por nota en fecha 12 de abril de 2021, remitido vía correo electrónico y recepcionada por los oferentes según reporte que se encuentra en el expediente, se solicitó la presentación del Certificado de Producto y Empleo

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Dr. Víctor Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio a efectos de la aplicación de la Ley 4558/11. Cumplido el plazo los oferentes no han remitido el mencionado documento, por lo que el Comité de Evaluación decide que no es posible realizar la aplicación del Margen de Preferencia (Ley 4558/11).

10. Aplicación del Margen de Preferencia Local.

El Comité de Evaluación procede a aplicar el Margen de Preferencia Local indicado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, ANEXO B (Punto 30 Evaluación de ofertas, inciso d), para lo cual se verifica las Patentes Municipales de los oferentes, que se detalla a continuación:

OFERENTE	PATENTE
VIRGINIA LACASA	Municipalidad de Asunción
PABLO BONZI	Municipalidad de Asunción
TECNO ADVANCE INFORMATICA de Clotildo Estanislao Pereira Pico	**

(**) Documento solicitado por nota en fecha 12 de abril de 2021. El oferente no remitió la Patente Municipal.

Se verifica que el oferente con el precio más total más bajo y el oferente con la segunda oferta, pertenecen al municipio de Asunción, por lo que el Comité de Evaluación decide que no es necesario realizar la aplicación del Margen de Preferencia Local.

Seguidamente, de conformidad al **artículo 63° del Decreto N° 2992/19**, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio total más bajo, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada corresponde a la firma **PABLO BONZI,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/ N/C (no corresponde)/ N/A (no aplica):

9. Documentación formal (Continuación):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple, N/C (no corresponde), N/A (no aplica):

Ítem	Documentos Formales	PABLO BONZI
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
5	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A
6	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.	Cumple
7	Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
8	Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el inciso anterior (a), como ser informes técnicos o de actividades.	Cumple (1)
9	Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes públicos y/o privados, conforme al Formulario N° 6 del Anexo D.	Cumple
10	Declaración Jurada de poseer la capacidad técnica necesaria para la prestación de los servicios con las características solicitadas en las especificaciones técnicas.	Cumple (2)
11	Declaración Jurada de contar con soporte técnico local presencial y a distancia (24 hs. / 7 días de la semana). En caso de resultar adjudicado, el oferente deberá proporcionar a la Convocante los datos del personal técnico a contactar.	Cumple (3)
12	Planilla descriptiva de los servicios ofertados en donde se detallen las características de los mismos.	Cumple

(1, 2 y 3) - Documentos solicitados por nota en fecha 12 de abril de 2021. El oferente remitió los documentos en fecha 13 de abril de 2021).

11. Especificaciones Técnicas solicitadas:

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	PABLO BONZI
1	82121903-001	Cuentas independientes para Transmisión de contenido audiovisual Full HD (Alta Calidad)	UNIDAD	Cumple

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	PABLO BONZI
2	82121903-001	Cuentas para transmisión de contenido de audio de alta calidad	UNIDAD	Cumple

12. Capacidad Financiera: N/A

13. Capacidad Técnica: N/A

Documentos Formales	Criterio
Declaración Jurada de poseer la capacidad técnica necesaria para la prestación de los servicios con las características solicitadas en las especificaciones técnicas.	Cumple
Declaración Jurada de contar con soporte técnico local presencial y a distancia (24 hs. / 7 días de la semana). En caso de resultar adjudicado, el oferente deberá proporcionar a la Convocante los datos del personal técnico a contactar.	Cumple
Planilla descriptiva de los servicios ofertados en donde se detallen las características de los mismos.	Cumple

14. Experiencia:

Documentos Formales	Criterio
Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el inciso anterior (a), como ser informes técnicos o de actividades.	Cumple
Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes públicos y/o privados, conforme al Formulario N° 6 del Anexo D.	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **PABLO AUGUSTO BONZI CABAÑAS, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total,** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando: adjudicar a la firma **PABLO AUGUSTO BONZI CABAÑAS, por un monto total de Gs. 118.800.000 (guaraníes ciento dieciocho millones ochocientos mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación, corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **doce horas y treinta minutos del día 28 de abril de 2021.**----------

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASUNCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Adán Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2.992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma a la firma **PABLO AUGUSTO BONZI CABAÑAS, por un monto total de Gs. 118.800.000 (guaraníes ciento dieciocho millones ochocientos mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. **Los fondos previstos para la presente contratación, corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021**. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 05/2021 el día 21 de mayo de 2021.----------

Máxima Autoridad de la Institución
Senador Oscar R. Salomón F.
Presidente
Honorable Cámara de Senadores